



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° ...4975/2011

Arica, 03 AGO 2011

VISTOS:

- a) Ley N° 19873, que crea subvención Educacional Pro-Retención de alumnos; Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. 2 de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
- b) Ley N° 20.403, que otorga un Reajuste de Remuneraciones del sector público, Concede aguinaldos que señala y Concede otros beneficios que indica.
- c) Ley 20.407, de 2009 Presupuesto Sector Público para el año 2010.
- d) Decreto Supremo de Educación N° 216, de 2003.
- e) Decreto Supremo de Educación N° 75 de Educación 2010; certificado de autorización de traspaso de fondo del Banco Santander Santiago.
- f) Decreto Alcaldicio N° 5805, del 6 de diciembre del 2008 y Decreto Alcaldicio N°7419 de fecha 30 de Diciembre del 2010, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos para el año 2011 del Departamento de Administración de Educación Municipal y; en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Modificada por la Ley 19602;

AUTORIZASE, el pago de subvención Beca Pro – Retención 2010, a los alumnos de Enseñanza Básica y Media beneficiados, los que se detallan a continuación.

RUT	ESCUELA /LICEO	NOMBRE	MONTO
19.179.195-3	Escuela Manuel Rodríguez Erdozsa	Yelisa de las Mercedes Parra Santos	70.244.-

IMPUTESE, dichos montos a la cuenta no presupuestaria N°1140567 Subvención Pro-Retención.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas del DAEM, Contraloría Municipal, Secretaría Municipal y la Dirección del Departamento de Administración de Educación Municipal para los fines administrativos correspondientes.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO SANKAN MARTINEZ
 ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/LCP/MVP/ARP/gcc